

Página 1 de 5	GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS Y MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0062		
Fecha: 14/02/2019		
Versión: 0		

Nota: el acta de inicio se debe suscribir en el sitio donde se ejecutará la obra

Contrato No: PN ESSUM Nro. 57-5-10025-26

Objeto: "OUTSOURCING PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL LOTE No.1 INSTALACIONES POLICIALES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y LOTE No.2 ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", LOTE 1 ESSUM.

Contratante: POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ.

Contratista: GERMAN TORRES SAS.

Representante Legal: GERMAN ANDRES TORRES DELGADO

Valor total del contrato: TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 308.381.400,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,

Plazo en ejecución: 45 días

Fecha de Inicio: 03 de junio de 2026

Pólizas: COQ - 100002273 expedida el 09 de junio 2026
COQ - 100009309 expedida el 09 de junio 2026

Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL SA NIT. 860.037013-6

Registro presupuestal: 34826 del 13/05/2026 Recurso 10

Pagos parciales: La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial. Se tramitará por lo menos un pago parcial mensual, para lo cual el contratista debe cumplir con los siguientes documentos:

- a) Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA" (Requisito Técnico - Económico - Jurídico)

Página 2 de 5	GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS Y MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0062		
Fecha: 14/02/2019		
Versión: 0		

- b) Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (Requisito Técnico)
- c) En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento de los Reglamentos Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía (Requisito Técnico).
- d) En caso de incluir en el acta parcial actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, contribuyendo al ahorro energético. (Requisito Técnico).
- e) Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico)
- f) Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico)
- g) Factura de venta. (Requisito Económico)
- h) Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- i) Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- j) Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- k) Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)
- l) Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Página 3 de 5	GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS Y MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0062		
Fecha: 14/02/2019		
Versión: 0		

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Nacional – Escuela de Policía Provincia del Sumapaz.

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOTA 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la entidad verificará el cumplimiento de lo establecido para los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral y demás normas complementarias.

NOTA 3: para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad de la supervisión, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

NOTA 4: el valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo con los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que, las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

NOTA 5: el acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su

Página 4 de 5	GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS Y MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0062		
Fecha: 14/02/2019-		
Versión: 0		

responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GERMAN TORRES SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 091800054446

A los nueve (9) días del mes de junio del año 2026, en la oficina del grupo de contratos de la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, se reunieron el señor GERMAN ANDRES TORRES DELGADO en calidad de Representante Legal de la empresa GERMAN TORRES SAS, el señor Intendente EDISON ALBERTO ARIAS NARANJO, funcionario del Grupo de Infraestructura de la Dirección de Educación Policial (DIEPO) en calidad de supervisor técnico del contrato de obra, el señora Capitan SAYDA GINETH BAUTISTA IBAÑEZ, Jefe Grupo Financiero y Presupuesto en calidad de supervisor económico del contrato, y el señor Intendente OBEIMAR BOLAÑOS LOPEZ, Supervisor Jurídico del contrato PN ESSUM Nro. 57-5-10025-26, luego de realizar un recorrido por el área de intervención, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato que tiene por objeto EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL LOTE No.1 INSTALACIONES POLICIALES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y LOTE No.2 ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", LOTE 1 ESSUM.

Se procede a dar inicio a las actividades del contrato que tiene por objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL LOTE No.1 INSTALACIONES POLICIALES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y LOTE No.2 ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", LOTE 1 ESSUM, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el contrato.

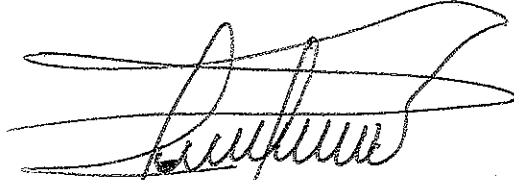
Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20%	\$ 61.676.280,00	09/05/2026	21/10/2027
CALIDAD DEL SERVICIO 30%	\$ 92.514.420,00	09/05/2026	20/10/2029
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5%	\$ 46.257.210,00	09/05/2026	20/10/2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA 30%	\$ 92.514.420,00	09/05/2026	20/10/2029
DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (200) SMMLV.			

Nota: La supervisión realizará el seguimiento y verificación del proceso de ejecución, una vez perfeccionada la presente acta, dado que, los demás requisitos de ejecución ya se encuentran adelantados, igualmente el contratista de obra una vez se firme el acta de inicio, realizará todas las acciones preliminares y administrativas para la ejecución efectiva del proceso contractual.

Se firma la presente acta en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), a los nueve (09) días del mes de junio del año 2026, por los que en ella intervienen:

Página 5 de 5	GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS Y MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0062		
Fecha: 14/02/2019		
Versión: 0		
ACTA INICIO		

Se firma la presente acta en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), a los cuatro (04) días del mes de junio del año 2026, por los que en ella intervienen:



GERMAN ANDRES TORRES DELGADO
Representante Legal GERMAN TORRES SAS
Contratista de obra PN ESSUM Nro. 57-5-10025-26



Intendente **EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO**
Supervisor técnico del contrato PN ESSUM Nro. 57-5-10025-26
Funcionario grupo de infraestructura (DIEPO)



Capitan **SAYDA GINETH BAUTISTA IBÁÑEZ**
Supervisor Económico ESSUM PN ESSUM Nro. 57-5-10025-26
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (e)



Intendente **OBEIMAR BOLAÑOS LOPEZ**
Supervisor Jurídico del contrato PN ESSUM Nro. 57-5-10025-26

